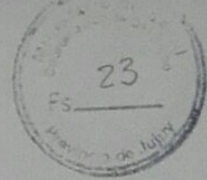


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 741-318/2020-
RM.

DECRETO N°

7292

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que tramitan el pedido de promoción a favor del Sr. Aguilera, Carlos Alberto, CUIL N° 20-12618052-8, quien revista en categoría 5, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente en la Unidad de Organización R6-01-24 del Hospital Gobernador. Ing. Carlos Snopek, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, el agente fue rejerarquizado a la categoría 14, situación que aún resta ser materializada por el acto administrativo pertinente;

Que, obra pedido formal de la Dirección del Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek, adjuntando documentación personal y Certificado Laboral del Sr. Aguilera;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria, con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del cual surge que, lo tramitado en autos se encuentra enmarcado dentro del Decreto N° 8865-H-07, el cual dispone que "el otorgamiento del presente beneficio implicará la promoción del agente a la mayor categoría de cada uno de los escalafones previstos en las Leyes N° 3161/74, N° 4413 y N° 4135 modificada conforme a sus antecedentes personales y situación de revista", por lo que corresponde adecuar a la Agente a la categoría 24 del Escalafón General;

Que, conforme lo preceptuado por el artículo 7 del Decreto 8865-H-07, las solicitudes de acogimiento deberán ser presentadas hasta el 1 de julio de cada año en la Unidad de Organización;

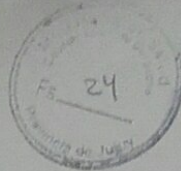
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP Huap
SANDIA GISELA HUANCA
Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"



III CDE. A DECRETO N°

7292

-S

Que, el cuerpo legal interviniente sostiene que el formulario de Adhesión ha sido suscripto el día 30 de Julio de 2019, por lo cual correspondería promover al Agente a partir del 1 de enero de 2021, concluyendo con la emisión del presente Acto Administrativo y a los fines de su regularización Administrativa;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a partir del 1 de enero de 2021, al Sr. Aguilera, Carlos Alberto, CUIL N° 20-12618052-8, a la categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal de planta permanente en la Unidad de Organización R6-01-24 del Hospital Gobernador. Ing. Carlos Snopek, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a las Partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Unidad de Organización R6-01-24- Hospital Gobernador Ing. C. Snopek, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

EJERCICIOS ANTERIORES

Deuda Publica Provincial "3-10-15-01-26 para el pago de Obligaciones no comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica. -

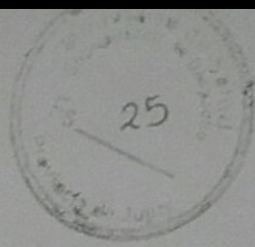
ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Coahuap
AUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

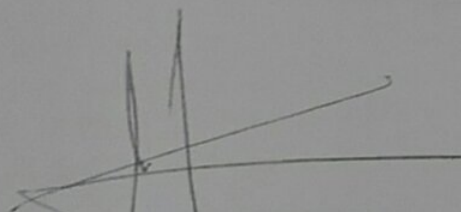
"2022. AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

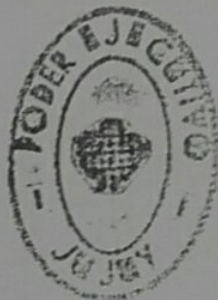
7292

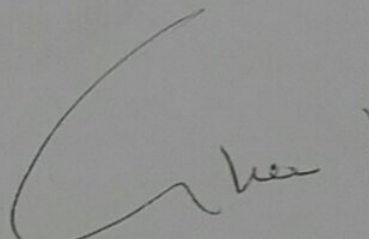
III CDE. A DECRETO N°

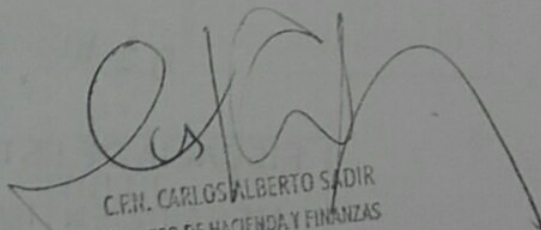
S.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

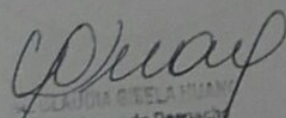



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ALEJANDRA CIBELA PIANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy